

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diez horas del día veinticinco de junio de dos mil veinte, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

### **Sres. Asistentes**

D <sup>a</sup> . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Marina García Peinado	(P.P.)
D. Francisco Collado Gago	(P.P.)
D. Ramón Aranda Sagrario	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Mercedes Caravaca Carrillo	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Fernando Salvador Corroero Rojas	(SR 100 x 100)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(Adelante)
D. Pedro Miguel Mancha Romero	(Cs)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

### **No asiste**

D <sup>a</sup> . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
---	--------

Asistidos por la **Secretaria General**, D<sup>a</sup>. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diez horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



## **PARTE RESOLUTIVA:**

### **1.- Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de junio. (Expediente pleno 4266/2020).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que siguiendo las recomendaciones de dicho decreto las sesiones de los órganos de gobierno podrán celebrarse por videoconferencia, como medida para evitar posibles rebrotes del virus.

Según se estableció por acuerdo plenario de fecha 26/06/2019, las sesiones de los plenos ordinarios se celebrarían los últimos jueves de cada mes a las 19:00 horas.

Visto que el próximo pleno ordinario tendría que celebrarse el día 25 de junio de 2020 a las 19:00 horas, y dadas la circunstancias actuales, así como que este pleno debe ser celebrado a través de vídeo-llamada, realizándose la grabación y coordinación de la grabación desde la Diputación de Cádiz en horario de mañana.

#### **Tengo a bien proponer lo siguiente:**

Adelantar la hora de celebración del Pleno ordinario de 25 de junio de 2020, a las 10:00 horas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



**2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 28/05/2020. (Expediente pleno: 4266/2020).**

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y la abstención de P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

**3.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.**  
**ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,**  
**PLANEAMIENTO, POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y**  
**PROTECCIÓN CIVIL:**

**3.1.- Aprobación definitiva, si procede, del Plan Especial de Infraestructuras del área NU19, Los Pinos, Torreguadiaro, T.M. San Roque y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, promovidos por Netco Investment, SL. (Expte.: 6014/2016).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor es el que sigue:

“D<sup>ÑA</sup>. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORIA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente



## INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a Expediente nº 6014/2016, sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras del Área NU19, Los Pinos, Torreguadiaro, Término Municipal de San Roque y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, promovidos por Netco Investment, S.L.

Conforme establece el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre *“aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística”*.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 31/03/2020, emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del área NU19, Los Pinos, Torreguadiaro, TM San Roque y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, promovidos por Netco Investment, SL.

Segundo.- Remitir ambos documentos aprobados definitivamente (Plan Especial de Infraestructuras del área NU19, Los Pinos, Torreguadiaro, TM San Roque y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico) a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, MITECO, de acuerdo con lo dispuesto en su informe de verificación recibido el 27.09.2019 SIR nº 2019099002873.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Aprobación Definitiva conjuntamente con las Ordenanzas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales correspondientes, y previa inscripción del mismo en el Registro Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Netco Investment, SL.”



Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

##### **4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, sobre los planes de empleo de los Ayuntamientos anunciados por la Junta de Andalucía.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Desde 2012, los Gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los Gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, alcanzaron los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-ley por los que se aprobaron los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:



- El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.
- El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne. Por ello, el plan de empleo AIRE publicado por el Gobierno de Moreno Bonilla es un timo, un engaño más del Gobierno de PP y CS. Se han limitado a cambiarle el nombre al plan de empleo que los gobiernos socialistas llevaban desarrollando desde 2014, y su única aportación ha sido recortar ese plan en 100 millones de euros menos, así como retrasar su ejecución.

Desde la declaración del estado de alarma por el COVID-19, medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, se hacen aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses. Por tanto, el presupuesto de 160 millones de euros para la creación de 19.000 puestos de trabajo, como si no hubiera habido Covid-19, es una muestra más de la falta de generosidad y de atención a los problemas reales de la gente del gobierno de las derechas de la Junta de Andalucía.

Es imprescindible que, en esta crisis del COVID-19, se produzca la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los ayuntamientos andaluces.

Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, al menos, con la dotación económica que las



puestas en marcha desde 2014, y no con un recorte, en plena crisis económica y laboral del COVID-19, de 100 millones. En concreto nuestro municipio deja de recibir con este Plan de Empleo, respecto al de 2018, un total de 725.704,04 euros, lo que supone una reducción de un 45% en comparación con la convocatoria de 2018.

En definitiva, el plan AIRE se queda corto para cubrir las necesidades de empleo de los municipios andaluces, porque da poco oxígeno a los pequeños municipios, y ninguno a las medianas y grandes ciudades.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a rectificar el Plan de Empleo AIRE, aumentando, como mínimo, su dotación presupuestaria anualizada a la de los últimos planes de 2018.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para los municipios con mayores tasas de desempleo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).”

El Sr. Concejel del Grupo Municipal de Adelante San Roque, D. Julio Manuel Labrador Amo, propone enmienda a la moción en el sentido de incluir que se haga una revisión tendente a propiciar mayor equidad y reparto del empleo en estos planes, y que vaya dirigido fundamentalmente a las personas que más lo necesitan.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Pedro Miguel Mancha Romero, presenta enmiendas a la moción: en primer lugar solicita que se retire el párrafo completo donde se habla del timo y el párrafo en el que se reclama a la Junta de Andalucía colaboración y lealtad institucional; en segundo lugar, solicita que se incluyan los siguientes acuerdos a la moción:

1º.- El Ayuntamiento de San Roque manifiesta su posición no favorable a los recortes de los fondos de formación para el empleo destinado a las Comunidades Autónomas, e insta al Gobierno de España a revertir dicho recorte de doscientos millones en nuestra Comunidad Autónoma y buscar alternativas que no supongan el recortar los recursos de las políticas activas de empleo.

2º.- El Ayuntamiento de San Roque, insta al Gobierno de la Nación a



elaborar un plan especial de empleo para Andalucía, con una dotación adecuada a las necesidades reales que presenta el mercado laboral andaluz y que permita atajar de manera efectiva la elevada tasa de desempleo existente.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, solo acepta la enmienda propuesta por el Grupo Municipal de Adelante San Roque.

Seguidamente se procede a votar la moción con la enmienda propuesta por el Sr. Labrador Amo, quedando su tenor como sigue:

“Desde 2012, los Gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los Gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, alcanzaron los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-ley por los que se aprobaron los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

- El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.
- El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.



- La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne. Por ello, el plan de empleo AIRE publicado por el Gobierno de Moreno Bonilla es un timo, un engaño más del Gobierno de PP y CS. Se han limitado a cambiarle el nombre al plan de empleo que los gobiernos socialistas llevaban desarrollando desde 2014, y su única aportación ha sido recortar ese plan en 100 millones de euros menos, así como retrasar su ejecución.

Desde la declaración del estado de alarma por el COVID-19, medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, se hacen aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses. Por tanto, el presupuesto de 160 millones de euros para la creación de 19.000 puestos de trabajo, como si no hubiera habido Covid-19, es una muestra más de la falta de generosidad y de atención a los problemas reales de la gente del gobierno de las derechas de la Junta de Andalucía.

Es imprescindible que, en esta crisis del COVID-19, se produzca la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los ayuntamientos andaluces.

Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, al menos, con la dotación económica que las puestas en marcha desde 2014, y no con un recorte, en plena crisis económica y laboral del COVID-19, de 100 millones. En concreto nuestro municipio deja de recibir con este Plan de Empleo, respecto al de 2018, un total de 725.704,04 euros, lo que supone una reducción de un 45% en comparación con la convocatoria de 2018.

En definitiva, el plan AIRE se queda corto para cubrir las necesidades de empleo de los municipios andaluces, porque da poco oxígeno a los pequeños municipios, y ninguno a las medianas y grandes ciudades.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar los siguientes:

## ACUERDOS



PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a rectificar el Plan de Empleo AIRE, aumentando, como mínimo, su dotación presupuestaria anualizada a la de los últimos planes de 2018.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para los municipios con mayores tasas de desempleo, llevando a cabo la realización de una revisión tendente a propiciar una mayor equidad y reparto del empleo en estos planes, dirigidos fundamentalmente a las personas que más lo necesiten.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (10 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; el voto con contra de P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Caravaca Carrillo y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y la abstención de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; acuerda aprobar la moción antes transcrita en todas sus partes.

## **PARTE CONTROL:**

### **5.- DACIÓN DE CUENTAS:**

#### **5.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de mayo 2020. (Expte.: 3663/2020).**

Seguidamente se da cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de mayo 2020.

La Corporación Municipal se da por enterada.



## 5.2.- Dar cuenta del decreto de Alcaldía n.º 2.802 de fecha 18/06/2020. (Expediente pleno 4266/2020).

Seguidamente se da cuenta del decreto n.º 2.802, de fecha 18/06/2020, que textualmente dice:

“El Sr. Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO:

Visto el Decreto número 2.648 de fecha 21/06/2019, mediante el cual se efectuaba en los Tenientes de Alcalde Presidentes de Áreas las Delegaciones genéricas.

Visto que en dicho decreto se le atribuían a la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, las siguientes delegaciones:

*“2. A la segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, se le asigna la delegación genérica en los siguientes términos:*

#### a) ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

*Los servicios del Área de Igualdad, Servicios Sociales, Atención al Ciudadano y Promoción de Actividades: atención al ciudadano, igualdad y asuntos sociales, servicios sociales comunitarios, centro de información a la mujer, residencia municipal 3ª edad, atención a personas con discapacidad, viviendas tuteladas, red de bibliotecas, fiestas y tradiciones, cultura, turismo y promoción de la ciudad, archivo histórico, juventud, participación ciudadana, universidad popular, nuevas tecnologías y smart city.*

#### b) FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

- Dirección política e impulso de los servicios que integran su área.*
- Inspeccionar el funcionamiento de los servicios encomendados, adoptando personalmente las determinaciones convenientes en cada caso, debiendo comunicar a la Alcaldía las decisiones que, a tal efecto, se adopten.*
- Preparar, junto con la Secretaría General, los asuntos que hayan de ser sometidos a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*
- Comprobar el funcionamiento de las delegaciones especiales conferidas por esta Alcaldía adscritas a su Área y adoptar conjuntamente con los respectivos delegados las decisiones pertinentes así como la formulación*



*de propuestas a esta Alcaldía para que adopte la Resolución que proceda.*

*c) Asimismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde.”*

Visto que D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez se encuentra actualmente en estado avanzado de embarazo, y que tras el mismo solicitará la baja maternal.

Por la presente, tengo a bien DISPONER:

Primero.- Asignar todas las delegaciones genéricas designada a D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, según se recogía en el Decreto n.º 2.648, de fecha 21/06/2019 a la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, que se sumarán a las delegaciones específicas ya asignadas a la Sra. Collado.

Segundo.- Dicha asignación de las delegaciones que se efectúan a favor de D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, estarán vigentes hasta la incorporación de la Concejala D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez.

Tercero.- Notificar la presente resolución a D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

Cuarto.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

Quinto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

**5.3.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Mayo 2020, numerados del 2.013 al 2.493, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expedientes: 4267/2020).**

Seguidamente se da cuenta de los decretos correspondientes al mes de mayo 2020.



La Corporación Municipal se da por enterada.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

---

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512 -

1380ee3544a6f19e7ff268d0bcc713a1d86552a32986d45dd6527d22bb7b11f459c  
53442f3cd3634eb323b7b363f1c5773823bbfeae50fb81c5e35aef273229b

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/s/OYjixL6EqXEHCBGQQcddi09Ji9Vzz7Bd>

- Minutaje -----

00:00:00 : **Punto 1.-** Aprobación cambio de hora de celebración del pleno ordinario de junio. (Expediente pleno 4266/2020).

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:02:32 - García Peinado, Marina  
00:03:45 - García León, María Teresa  
00:05:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:05:08 - Labrador Amo, Julio Manuel  
00:06:07 - Mancha Romero, Pedro Miguel  
00:06:53 - Mayoral Mayoral, Jesús  
00:08:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:08:15 - Votación

00:08:43 : **Punto 2.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 28/05/2020.

00:08:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:09:15 - Votación

00:10:11 : **Punto 3.1.-** Aprobación definitiva, si procede, del Plan Especial de Infraestructuras del área NU19, Los Pinos, Torreguadiaro, T.M. San Roque y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico,



promovidos por Netco Investment, SL.

- 00:10:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:10:52 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.
- 00:12:24 - García Peinado, Marina
- 00:13:13 - García León, María Teresa
- 00:13:55 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 00:14:39 - Mancha Romero, Pedro Miguel
- 00:15:02 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 00:16:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:17:09 - Ordóñez Montero, Juan Manuel
- 00:17:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:17:35 - Votación

00:18:00 : **Punto 4 .- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

**Punto 4.1.-** Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, sobre los planes de empleo de los Ayuntamientos anunciados por la Junta de Andalucía.

- 00:18:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:18:55 - Votación de la urgencia
- 00:19:57 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes
- 00:22:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:23:09 - García Peinado, Marina
- 00:29:26 - García León, María Teresa
- 00:32:32 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 00:38:28 - Mancha Romero, Pedro Miguel
- 00:43:22 - Mayoral Mayoral, Jesús
- 00:48:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:48:22 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes
- 00:55:25 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:55:29 - Votación.

00:56:18 : **Punto 5 .- DACIÓN DE CUENTAS:**

**Punto 5.1.-** Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de mayo 2020. **Punto 5.2.-** Dar cuenta del decreto de Alcaldía n.º 2.802 de fecha 18/06/2020. **Punto 5.3.-** Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Mayo 2020, numerados del 2.013 al 2.493, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

- 00:56:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:57:15 - García Peinado, Marina
- 00:59:34 - García León, María Teresa
- 01:05:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:05:30 - Labrador Amo, Julio Manuel
- 01:11:45 - Mancha Romero, Pedro Miguel
- 01:13:46 - Mayoral Mayoral, Jesús



01:26:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:52:19 : **Punto 6.-** Ruegos y Preguntas.

01:52:20 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:52:38 - García Peinado, Marina

01:54:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:59:27 - Labrador Amo, Julio Manuel

02:02:55 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:11:07 - Mancha Romero, Pedro Miguel

02:11:25 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:13:46 - Mancha Romero, Pedro Miguel

02:17:20 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:24:58 - Mancha Romero, Pedro Miguel

02:25:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:25:09 - Ordóñez Montero, Juan Manuel

02:26:14 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:30:18 - Mayoral Mayoral, Jesús

02:31:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:33:29 - Mayoral Mayoral, Jesús

02:36:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:36:54 - Mayoral Mayoral, Jesús

02:39:28 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:39:35 - Mayoral Mayoral, Jesús

02:39:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:39:56 - Gavino Criado, Ángel

02:40:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:40:55 - Ledesma Mateo, Óscar

02:41:03 - Mayoral Mayoral, Jesús

02:41:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:41:29 - Ordóñez Montero, Juan Manuel

02:42:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:47:51 - Gavino Criado, Ángel

02:59:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos

03:01:27 : [FIN]

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las trece horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 30 de junio de 2020.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

